

POLÍTICA CORPORATIVA DE SALUD Y NUTRICIÓN

Intercorp Retail

InRetail Perú adoptó la Política Corporativa de Salud y Nutrición de Intercorp Retail.

Actualización aprobada en Directorio del 26 de junio de 2025.

1. OBJETIVO

Crear un marco de trabajo para los productos alimenticios y farmacéuticos, comercializados o producidos, que establezca lineamientos de trabajo orientados a desarrollar, ofrecer productos y promover programas que aseguren y fomenten estilos de vida más saludables para los clientes.

2. ALCANCE

Esta política está dirigida a las Unidades de Negocio (UNs) que conforman Intercorp Retail e InRetail Perú Corp. y comercializan productos alimenticios, suplementos y productos farmacéuticos.

3. DEFINICIONES

- 3.1. **Alérgenos comunes:** Sustancias que pueden provocar reacciones alérgicas. Los tipos más comunes: polvo, medicamentos, caspa y proteínas de animales, polen, heces de insectos y ácaros, veneno de los piquetes de insectos y algunos alimentos como el maní, nueces, leche, carne animal, entre otros.
- 3.2. **Alimentos libres de gluten:** Alimentos que no contengan la proteína de reserva del trigo, centeno, cebada y muchos otros tipos de cereales. Este tipo de alimentos es recomendado para celíacos.
- 3.3. **Azúcares añadidos:** Azúcares añadidos hace referencia al azúcar libre que ha sido adicionado al alimento/producto durante su producción (industria), preparación (cocineros) o en el momento de consumo
- 3.4. **Alimentos saludables:** Cuando existe una relación entre alimento o un constituyente de dicho alimento y la salud, puede haber propiedades relacionadas a los nutrientes o a funciones, es decir, a los efectos benéficos de los alimentos sobre las funciones fisiológicas o actividades biológicas del organismo.
- 3.5. **Dietas alternativas:** Hace referencia a tipos de alimentación donde hay restricciones para consumir ciertos alimentos e insumos, por ejemplo, la dieta vegana, vegetariana, lacto vegetariana, lacto –ovo-vegetariana, entre otras.
- 3.6. **Propiedades nutricionales:** Propiedades particulares especiales de los alimentos relacionados a su valor energético, contenido de proteínas, grasas y carbohidratos, vitaminas y minerales.
- 3.7. **Ley de Octógonos:** Ley que regula a los alimentos procesados que superen los parámetros técnicos establecidos de sodio, azúcar y grasas saturadas, por lo que son etiquetados con sellos que señalan el exceso del insumo.
- 3.8. **Alimentos procesados:** Alimentos que han pasado por algún procesamiento industrial antes de ser consumidos.

- 3.9. **Grasas saturadas:** Tipo de grasas con ciertas propiedades químicas que, por lo general, es sólida a temperatura ambiente. La mayoría de las grasas saturadas provienen de productos alimenticios animales, pero algunos aceites vegetales, como el de palma y el de coco, también la contienen en concentraciones altas. Consumir grasas saturadas aumenta la concentración de colesterol en la sangre y el riesgo de contraer enfermedades del corazón.
- 3.10. **Grasas trans:** Las grasas trans (AGT) son ácidos grasos insaturados que se forman de forma industrial al convertir aceite líquido en grasa sólida (proceso llamado hidrogenación). También se conocen como ácidos grasos trans, aceites parcialmente hidrogenados y grasas trans-colesterol.
- 3.11. **Sellos alternativos:** Sellos en el etiquetado de productos que son consumidos en dietas alternativas como veganas, vegetarianas o celiacas. Los sellos comunican si los alimentos son libres de gluten, libres de lactosa, libres de azúcar añadida y libres de alérgenos comunes.
- 3.12. **Inocuidad de los alimentos:** Conjunto de condiciones y medidas necesarias durante la cadena de producción, almacenamiento, distribución y preparación de alimentos para asegurar la calidad y evitar que representen un riesgo para la salud.
- 3.13. **Alimentos transgénicos:** Alimentos genéticamente modificados, es decir, donde el ADN del alimento ha sido modificado usando genes de otras plantas o animales.

4. RESPONSABILIDADES

- 4.1. El Gerente Corporativo de Sostenibilidad de la plataforma Retail de Intercorp es responsable de que la presente política se comuniquen y refleje la visión de Intercorp Retail.
- 4.2. Todos/as los/las colaboradores/as de las áreas de Calidad y Comercial de las UNs de Intercorp Retail son responsables de cumplir y hacer cumplir la presente política.

5. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA

Generales

- 5.1. Según su aplicación, cada UN debe adaptar la Presente Política y asegurar que sus áreas comerciales y de calidad, o quienes hagan de sus veces, considere los siguientes criterios al momento de seleccionar o realizar un acuerdo con sus proveedores comerciales.
- 5.2. Uno de los objetivos de Intercorp Retail es que las UNs desarrollen líneas de productos o servicios que fomenten estilos de vida saludables.

Salud y nutrición relacionados a la composición de productos

- 5.3. Ofrecer dentro del portafolio de productos y/o las marcas propias diversos alimentos saludables y alternativos como: alimentos libres de gluten, libres de lactosa, libres de azúcar añadida y libres de alérgenos comunes

- 5.4. Entregar información oportuna y transparente sobre la composición del producto: tabla nutricional, procedencia del producto, datos legales del proveedor que lo fabrica, totalidad de ingredientes, modos de consumo, registros sanitarios, número de lote y fecha de vencimiento.
- 5.5. Considerar la composición de los productos e insumos dentro del proceso de selección y evaluación de proveedores de marcas propias.
- 5.6. Emplear referencias científicas de fuentes nacionales e internacional para la definición de criterios nutricionales de los productos formulados en el Centro de Fabricación:
- Codex Alimentarius de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
 - Ley General de Salud del Perú (Ley N°26842)
 - Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes del Perú (Ley N° 30021)
 - Reglamento de inocuidad alimentaria del Perú
 - Directrices de higiene y saneamiento del Perú

Marketing Responsable

- 5.7. Asignar espacios en tienda para alimentos saludables o que fomenten dietas alternativas. Señalar en tienda y en la web los productos saludables para fomentar su consumo, usando por ejemplo, catalogo online de productos saludables.
- 5.8. Promover campañas comerciales que desde un enfoque de accesibilidad, promuevan la venta de alimentos saludables a bajo precio.
- 5.9. Mediante campañas publicitarias, promover y concientizar hábitos de vida saludable: alimentación, actividad física, salud mental, entre otros.

Transparencia en el etiquetado y aspectos regulatorios

- 5.10. En base a la normativa peruana de Ley de Octógonos, asegurar que los alimentos procesados comercializados cuenten con información clara y correcta sobre su contenido de azúcar, sodio, grasas saturadas y grasas trans.
- 5.11. Declarar las propiedades nutricionales de los alimentos (valor energético, contenido de proteínas, grasas, carbohidratos, vitaminas y minerales), así como sus valores referenciales, de acuerdo a la Norma Técnica Peruana sobre Etiquetado.
- 5.12. Trabajar con proveedores que cumplen con este sistema de etiquetado para beneficiar la salud de los clientes, además apoyar este cumplimiento mediante acciones para que conozcan los requisitos normativos.
- 5.13. Promover el uso de sellos alternativos en las marcas propias para diferenciar productos saludables tales como libres de lactosa.

Monitoreo, evaluación y reporte

- 5.14. Fomentar la medición y el monitoreo del porcentaje del surtido de productos del portafolio y de las marcas propias, que son libres de gluten, libres de alérgenos comunes, libres de lactosa y libres de azúcar añadida y otros que se comercializan bajo la categoría de saludables; así como los volúmenes de venta.
- 5.15. Fomentar la medición y el monitoreo del porcentaje del surtido de productos de las marcas propias que tengan alto valor nutricional, en vitaminas, minerales, proteínas, fibra, fitoquímicos o aditivos alimentarios.
- 5.16. Fomentar la medición y el monitoreo del porcentaje de ventas de productos de marcas propia que fueron reformulados durante el año, para mejorar su composición nutricional.
- 5.17. Fomentar la medición y el monitoreo de los problemas relacionados al etiquetado de los productos.
- 5.18. Difundir los avances en la promoción de hábitos saludables, así como los resultados de los indicadores mencionados, en el Reporte de Sostenibilidad Anual o página web.
- 5.19. Emplear criterios nacionales e internacional para la evaluación de los productos fabricados:
 - Codex Alimentarius de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
 - Ley General de Salud del Perú (Ley N°26842)
 - Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes del Perú (Ley N° 30021)
 - Reglamento de inocuidad alimentaria del Perú
 - Directrices de higiene y saneamiento del Perú

Calidad de los insumos y productos

- 5.20. A través de las UNs, impulsar auditorías, permisos y certificaciones a los proveedores comerciales, con el objetivo de asegurar la calidad y el cumplimiento de estándares de producción y la inocuidad de los productos comercializados.

Desarrollo de productos e innovación

- 5.21. Promover la identificación de los productos ya comercializados que utilizan transgénicos (en más de 0.9%) y de ser el caso, transparentar la información en el etiquetado y evaluar los riesgos potenciales de la comercialización de estos productos.
- 5.22. Incentivar e incluir en el surtido de productos, opciones que no contengan sellos de advertencia nutricional (octógonos), con el objetivo de aumentar el surtido de productos saludables y nutritivos para los consumidores.

6. NORMATIVA / DOCUMENTOS RELACIONADOS

- 6.1. Decreto Supremo N° 012-2018-SA, Manual de Advertencias Publicitarias en el marco de lo establecido en la Ley de Promoción de Alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes.
- 6.2. NTP 209.651:2004 – Etiquetado. Uso de Declaraciones de Propiedades Nutricionales y Saludables.
- 6.3. MPP 2018-2021, Marco de Programación por País de la FAO para Perú 2018 – 2021.
- 6.4. Codex Alimentarius de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
- 6.5. Ley General de Salud del Perú (Ley N°26842)
- 6.6. Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes del Perú (Ley N° 30021)
- 6.7. Reglamento de inocuidad alimentaria del Perú
- 6.8. Directrices de higiene y saneamiento del Perú

7. ANEXOS

No aplica